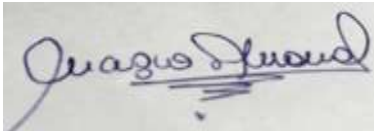


02	Para Aprobación	14-10-19	CGMA	JMA	GSGI
V.	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELB.	REV.	APR.
ELABORADO		REVISADO		APROBADO	
					
		TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES			
SGI					
Toda la información contenida en la presente documentación es confidencial y de propiedad de INMAC PERÚ SAC, siendo prohibida su reproducción o copia, total o parcial, sin autorización previa.	ESC: -	DOCUMENTO No.:		VERSIÓN	
		SGI-PG-016		02	
		REEMPLAZA A:		Pág.: 1 de 13	

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES			Código : SGI-PG-016
				Versión : 02
	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha : 14/10/19
	CGMA	JMA	GSGI	Página : 2 de 13

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para la identificación de aspectos ambientales con el fin de determinar aquellos impactos que resulten significativos de las actividades que INMAC Perú SAC puede controlar, y de aquellos sobre los que se pueda tener un control directo o indirecto.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a las actividades, servicios u obras que INMAC PERU SAC lleva a cabo incluyendo sus proveedores y contratistas que determine en cuanto a generación de aspectos ambientales que afectan o puedan afectar su desempeño ambiental.

3. REFERENCIA

- Norma Internacional ISO 14001, version vigente

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Gerente del SGI: Aprobar el presente procedimiento.

4.2. Gerente de Operaciones/ Gerente de Proyecto: Brindar los recursos para asegurar que se cumplan con las medidas de control.

4.3. Jefe de Medio Ambiente: Asesorar a los Gerentes de Proyecto/ Jefes de Área/ Coord. SSOMA Campo y Supervisores SSOMA durante el proceso de identificación de los aspectos y evaluación de impactos ambientales, revisar las Matrices IAEIA generados en las áreas, servicios u obras. Verificar el cumplimiento del procedimiento y gestionar la actualización de la identificación de aspectos y evaluación de los impactos ambientales.

4.4. Coord GGMA/Coord. SSOMA Campo/ Supervisores SSOMA: Asesorar y apoyar a los Jefes de Área/ Jefes de Servicio / Residente de Obra / Supervisores de Campo durante el proceso de identificación de los aspectos y evaluación de impactos. Asegurar se implementen los controles operacionales que permitan reducir aquellos impactos que tengan o puedan tener afectación significativa.

4.5. Jefe Área/ Superintendentes/ Jefe de Servicio / Residente de Obra / Supervisores de Campo: Coordinar la correcta implementación de los controles respectivos con los responsables del proceso según corresponda. Detectar y corregir cualquier desviación a los procedimientos y controles definidos por INMAC y/o sus clientes. Aprobar las Matrices IAEIA que le competen.

4.6. Todo Trabajador: Cumplir lo establecido en el presente procedimiento.

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES			Código : SGI-PG-016
				Versión : 02
	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha : 14/10/19
	CGMA	JMA	GSGI	Página : 3 de 13

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

5.1. DEFINICIONES

5.1.1. Actividad: Conjunto de tareas relacionadas entre sí que cumplen un objetivo.

5.1.2. Accidente Ambiental: Evento o circunstancia de origen natural o antrópico que afecte directa o indirectamente al medio ambiente.

Se considera accidente ambiental a: derrames y fugas de hidrocarburos, tratamiento o disposición impropia de desechos.

5.1.3. Aspecto Ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa y puede interactuar con el medio ambiente.

5.1.4. Aspectos Directos: Producidos por las actividades de la organización. La organización tiene el control de su gestión.

5.1.5. Aspectos Indirectos: Son consecuencia de las actividades, productos o servicios de la organización. No se tiene el control sobre ellos.

5.1.6. Aspecto Ambiental Significativo: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente, que tiene o puede tener un impacto ambiental significativo sobre el medio ambiente.

5.1.7. Ciclo de Vida: Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o Servicio), desde la adquisición de materias primas, o su generación, a partir de recursos naturales, hasta su disposición final.

5.1.8. Condición Ambiental: Estado o característica del medio ambiente tal como se determina en un punto determinado en el tiempo.

5.1.9. Controles existentes: Controles originarios o intrínsecos, propios de los equipos, herramientas y las personas.

5.1.10. Controles operacionales: Es el proceso de toma de decisión, basado en la información obtenida en la evaluación de los impactos. Se orienta a reducir los impactos, a través de proponer medidas técnicas (de ingeniería) o administrativas (procedimientos) correctoras, exigir su cumplimiento y evaluar periódicamente su eficacia. Los controles pueden seguir una jerarquía, de eliminación, de sustitución, administrativa.

5.1.11. Eficacia: Grado en que se realizan las actividades planificadas y se logran los resultados planeados.

5.1.12. Emergencia: Toda situación generada por la ocurrencia de un evento, que requiera una movilización de recursos. Una emergencia puede ser causada por un accidente, un siniestro o un desastre.

5.1.13. Impacto Ambiental: Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, total o parcial resultante de los aspectos ambientales de una organización.

5.1.14. Indicador: Representación medible de la condición o el estado de las operaciones, gestión o condiciones.

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES			Código : SGI-PG-016
				Versión : 02
	Elaborado: CGMA	Revisado: JMA	Aprobado: GSGI	Fecha : 14/10/19
				Página : 4 de 13

5.1.15. MRA: Magnitud del Riesgo Ambiental.

5.1.16. Medio Ambiente: Entorno en el que opera una organización, incluidos el aire, agua, suelo, recursos naturales, flora y fauna, seres humanos y sus interrelaciones.

5.1.17. Mejora continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.

5.1.18. Objetivo: Resultado que debe ser alcanzado.

5.1.19. Organización: persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones y responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos.

5.1.20. Partes Interesadas: Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

5.1.21. Matriz IAEIA: Planilla desarrollada para la identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales.

5.1.22. Prevención de la contaminación: utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos.

5.1.23. Proceso: Conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan, que transforman las entradas en salidas.

5.1.24. Requisitos legales y otros requisitos: requisitos legales que una organización debe cumplir y otros requisitos que decide cumplir.

5.1.25. Situación normal: Cuando los desarrollos de las actividades se ejecutan dentro de su estado natural o dentro de las condiciones que le son inherentes.

5.1.26. Situación anormal: Cuando el desarrollo de las actividades se halla fuera de su estado natural o de las condiciones que le son inherentes. Esta condición puede darse de forma accidental o no.

5.1.27. Situación de emergencia: Situación generada por la ocurrencia real o inminente de un evento adverso que afecte el bienestar del medio ambiente, debido a diferentes causas: naturales o antrópica.

5.1.28. Tarea: Es una parte específica de la labor asignada.

5.1.29. Trabajador: Comprende a la persona que realiza un trabajo de manera directa o indirecta, por cuenta de la empresa empleadora.

5.1.30. IAEIA: Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales.

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES			Código : SGI-PG-016
				Versión : 02
	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha : 14/10/19
	CGMA	JMA	GSGI	Página : 5 de 13

6. DESARROLLO

N°	Responsable	Descripción	Registro
1	Jefatura MA/Jefes de Área/ Coord. SSOMA Campo/ Supervisores SSOMA	Generalidades: Toda organización como consecuencia de sus actividades repercuten sobre el medio ambiente, generando en mayor o menor medida, un impacto ambiental. Se deben identificar los aspectos ambientales que son aquellas partes resultantes de una actividad que pueden repercutir sobre las condiciones naturales del medio ambiente. Se identifican los aspectos ambientales que puede controlar de manera directa y aquellos sobre los que se pueda influir de manera indirecta y determinar los impactos ambientales asociados, tratando de esta manera de disminuir los impactos ambientales en el ciclo de vida: desde la adquisición de materias primas, transporte, ejecución, y su disposición final. (Ver Anexo N° 1- Ciclo de vida del Servicio)	-----
2	Coord.GGMA / Coord. SSOMA Campo/ Supervisores SSOMA / Jefes de Área	Identificación de Actividades: Detallar todos los procesos por actividades para Identificar los aspectos ambientales. Para lo cual se debe tener en cuenta las diferentes condiciones en las que realiza sus actividades: - Las actividades, productos o servicios nuevos o planificados. - Condiciones normales, condiciones habituales en las que se desarrolla una operación o actividad, realizando la producción y prestación del servicio. - Situaciones anormales: Relacionadas con los servicios (arranque, paradas, limpieza, mantenimiento) están ligadas directa o indirectamente a la actividad principal de la organización y son planificadas, programadas y previsibles. - Situaciones de emergencia: incidentes, consecuencias ambientales de carácter menor. - Situaciones de emergencia: Accidentes: consecuencias mayores como consecuencia de diferentes escenarios de riesgo (incendios, explosiones, terremotos). - Dimensión temporal: aspectos ambientales generados como consecuencia del desarrollo actual de las actividades, como los posibles aspectos derivados de actividades pasadas y futuras.	Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales SGI-RE-009

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES			Código : SGI-PG-016
				Versión : 02
	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha : 14/10/19
	CGMA	JMA	GSGI	Página : 6 de 13

3	Coord.GGMA / Coord. SSOMA Campo/ Supervisores SSOMA / Jefes de Área	Determinación de los Aspectos Ambientales: Cuando ya se detallaron las actividades, se define cada uno de los aspectos ambientales asociados a cada una de ellas. La identificación inicial de los aspectos ambientales se realiza teniendo en cuenta la siguiente información: • La magnitud del aspecto (la cantidad), este dato es necesario para cuantificar un aspecto. • El origen del aspecto (consumo de agua de la red, consumo de papel). • El destino final (vertido a colector, disposición en vertedero, etc.) • El momento en el que se mide el aspecto, esto es necesario para determinar si la empresa es capaz de reducir sus impactos. • Características físico químicas del aspecto: para tipificarlo en una categoría u otra (ej. un residuo podría ser peligroso no peligroso). Para la identificación de los aspectos ambientales se realiza una clasificación de categorías de los aspectos definidos: • Residuos peligrosos • Residuos no peligrosos • Vertimientos de agua • Potencial de derrames • Consumo de agua • Consumo de energía • Consumo de papel	Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales SGI-RE-009
4	Coord.GGMA / Coord. SSOMA Campo/ Supervisores SSOMA / Jefes de Área	Determinación de los Impactos Ambientales: Una vez identificados los aspectos se identifica el impacto ambiental que se genera como resultado total o parcial del aspecto ambiental. Es necesario reconocer los tipos de impactos ambientales: - Impactos ambientales positivos (beneficiosos), - Impactos negativos (adversos); - Impactos ambientales reales y potenciales; - La organización evalúa la importancia (el grado de significancia) que tiene cada uno de los aspectos y determina la relevancia de los impactos que producen. La relación entre los aspectos ambientales y los impactos asociados es de causa y efecto.	Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales SGI-RE-009

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES			Código : SGI-PG-016
				Versión : 02
	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha : 14/10/19
	CGMA	JMA	GSGI	Página : 7 de 13

5	Coord.GGMA / Coord. SSOMA Campo/ Supervisores SSOMA / Jefes de Área	Evaluación de los Aspectos Ambientales: Se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación: • Criterios de Probabilidad: Se refiere a la posibilidad de que un aspecto se genere o no. (ver Anexo N°2 "Tabla de Criterio de Evaluación de Probabilidad"). • Criterios de Intensidad: Se refiere al grado de incidencia sobre el componente ambiental en el ámbito específico en que se actúa (ver Anexo N°3 "Tabla de Criterio de Evaluación de Intensidad"). • Criterios de Recuperabilidad: Se refiere a la posibilidad de recuperación total o parcial del factor ambiental afectado como consecuencia de la acción ejercida. (ver Anexo N°4 "Tabla de Criterio de Evaluación de Recuperabilidad"). • Criterios de Requisito Legal: Se refiere al cumplimiento de las Normativas existentes (ver Anexo N° 5 "Tabla de Requisito Legal"). • Criterios de Partes Interesadas: Persona u organización que puede verse afectada o percibirse como afectada por una actividad (ver Anexo N° 6 "Tabla de Partes Interesadas").	Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales SGI-RE-009
6	Coord.GGMA / Coord. SSOMA Campo/ Supervisores SSOMA / Jefes de Área	Determinación la Magnitud de Riesgo Ambiental: Se calcula la Magnitud del Riesgo Ambiental que es igual al producto entre Probabilidad y Consecuencia. MRA= P(Probabilidad)*C(Consecuencia) Donde: P: Probabilidad C: Consecuencia = I+R+RL+PI	Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales SGI-RE-009
7	Coord.GGMA / Coord. SSOMA Campo/ Supervisores SSOMA / Jefes de Área	Determinación del Nivel de Significancia Se clasificaran los aspectos ambientales de acuerdo al Anexo N° 8, "Nivel de Significancia": Los Aspectos Ambientales obtenidos pueden ser: "Significativo o No Significativo". Aspecto Ambiental No Significativo: No se requiere tomar alguna acción inmediata, pero se deben planificar y ejecutar acciones para prevenir que el aspecto se torne significativo y hacerle un seguimiento al resultado de estas. Aspecto Ambiental Significativo: Se deben hacer esfuerzos para reducir el impacto e implementar medidas de control en un periodo determinado	Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales SGI-RE-009

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES			Código : SGI-PG-016
				Versión : 02
	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha : 14/10/19
	CGMA	JMA	GSGI	Página : 8 de 13

8	Coord.GGMA / Coord. SSOMA Campo/ Supervisores SSOMA / Jefes de Área	Determinación de Medidas de Control Una vez identificados los aspectos ambientales significativos, se define la Medida de Control a implementar que permita la eliminación o la reducción de los impactos adversos asociados con ellos. Se evaluará periódicamente el grado de implementación y la efectividad de los controles propuestos. Atendiendo la significancia de los mismos, los aspectos ambientales significativos pueden dar lugar a riesgos y oportunidades que tengan implicancia en la organización.	Matriz de Identificación y Evaluación de Aspectos Impactos (SGI-RE-009).
9	Coordinador GGMA /Jefatura de MA/ Coord.SSOMA/	Revisan la Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales (SGI-RE-009), con el fin de identificar mejoras o modificaciones.	Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales SGI-RE-009
10	Subgerencia SSOMA / Superintendentes / Jefes de Servicio / Residente de Obra	Aprueban la Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales (SGI-RE-009), con el fin de identificar mejoras o modificaciones. Finalmente, la Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales (SGI-RE-009), consignará el siguiente detalle: Elaborado: Lima: Coord.GGMA Campo: Coord. SSOMA Campo/ Supervisores SSOMA Revisa: Nombre y Firma en digital del Lima: Jefe de Medio Ambiente Campo; Coordinador SSOMA o Supervisor SSOMA Aprueba: Nombre y Firma en digital del Lima: Subgerente de SSOMA Campo: Superintendentes / Jefes de Servicio /	Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales SGI-RE-009
11	Jefatura MA / Coordinador GGMA /Coord. SSOMA Campo/ Supervisores SSOMA/ Jefe de Área / Superintendentes/ Jefes de Servicio / Residente de Obra / Supervisor de Campo	Se revisa y actualiza la matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales, cuando: • Se adquiera o instale un nuevo equipo o sistema. • Cambio en los procesos de la organización. • Cambio en la legislación aplicable u otros requisitos. • Se contrate un nuevo servicio. • Se identifiquen nuevos aspectos e impactos asociados a las actividades. • Cambios en la metodología o sistemas de trabajo. • Ocurran accidentes ambientales siempre y cuando producto del análisis del evento se concluye que es necesaria la revisión. • Cambios tecnológicos. • Emergencia La revisión se realizará de forma anual, en función a la última fecha de actualización de cada matriz.	Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales SGI-RE-009

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES			Código : SGI-PG-016
				Versión : 02
	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha : 14/10/19
	CGMA	JMA	GSGI	Página : 9 de 13

12	Coordinador GGMA / Coord. SSOMA campo/ Supervisores SSOMA	Una vez identificada la mejora y/o modificación según requiera el caso, se actualiza la Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales (SGI-RE-009) , se evidencia a través de la fecha de actualización.	Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales SGI-RE-009
13	Jefatura MA / Coordinadores SSOMA de Campo/Supervisores SSOMA /Jefes de Servicio / Residente de Obra	En el ítem de “ Control de Cambios ” de la Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales (SGI-RE-009) se considera lo siguientes: - Indicar la fecha que se realiza el cambio. - Los cambios se realizarán por Inclusión o Modificación de acuerdo a lo redactado en el N° 11. - Describir los cambios realizados de manera puntual.	Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales SGI-RE-009
14	Coordinador GGMA / Coordinador SSOMA	Los cambios deben quedar documentados en la Hoja de Control de Cambio y se actualiza la fecha de la Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales (SGI-RE-009) . Se remite la matriz actualizada a los involucrados.	Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales SGI-RE-009

7. REGISTROS

CÓDIGO	NOMBRE
SGI-RE-009	Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales.

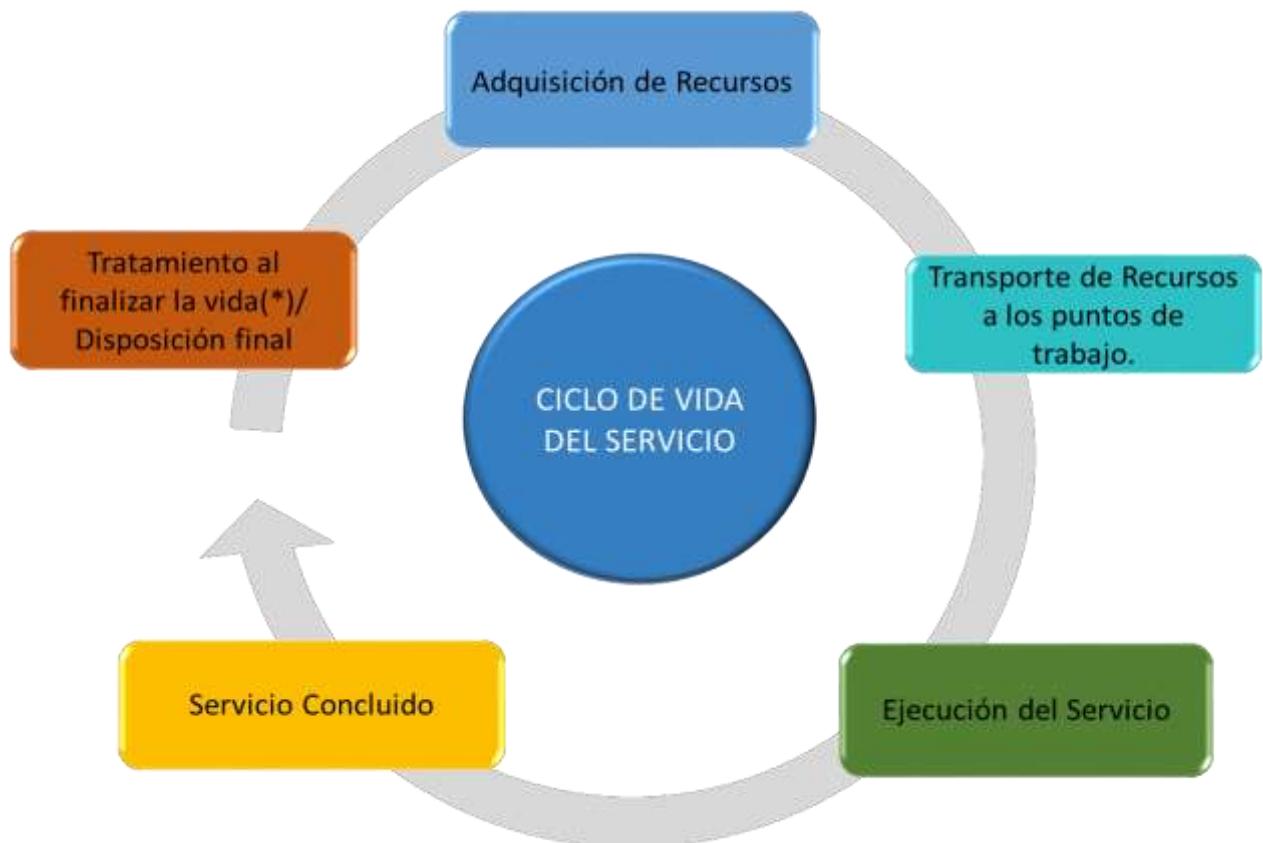
8. CONTROL DE REVISIÓN

REVISIÓN	IDENTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES	FECHA DE VIGENCIA
02	Se incluye el siguiente punto: <u>La revisión se realizará de forma anual, en función a la última fecha de actualización de cada matriz.</u>	14-10-19

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES			Código : SGI-PG-016
				Versión : 02
	Elaborado: CGMA	Revisado: JMA	Aprobado: GSGI	Fecha : 14/10/19
				Página : 10 de 13

9. ANEXOS

ANEXO N° 1: Ciclo de Vida del Servicio



(*) Las etapas del ciclo de vida aplicables variaran dependiendo del producto/servicio.

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES			Código : SGI-PG-016
				Versión : 02
	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha : 14/10/19
	CGMA	JMA	GSGI	Página : 11 de 13

Anexo N° 2 Tabla de Criterio de Evaluación de Probabilidad

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
PROBABILIDAD (P): Se refiere a la posibilidad de que un aspecto se genere o no.	Alta: El aspecto ambiental ocurre frecuentemente.	3
	Media: El aspecto ambiental puede ocurrir esporádicamente.	2
	Baja: Aspecto ambiental de difícil ocurrencia. Existen controles operativos, personal con experiencia y competencia.	1

Anexo N° 3 Tabla de Criterio de Evaluación de Intensidad

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
INTENSIDAD (I): Se refiere al grado de incidencia sobre el componente ambiental en el ámbito específico en que se actúa	Alta: cuando la alteración de la condición original del ambiente es significativa.	3
	Media: Cuando la alteración implica cambios notorios en el ambiente respecto a su condición original, pero de rangos aceptables.	2
	Baja: Cuando la alteración provocada por el impacto, es pequeña y la condición del ambiente se mantiene.	1

Anexo N° 4 Tabla de Criterio de Evaluación de Recuperabilidad

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
RECUPERABILIDAD (R): Se refiere a la posibilidad de recuperación total o parcial del factor ambiental afectado como consecuencia de la acción ejercida.	Irrecuperable: Impacto que no se revierte en forma natural, ni por la implementación de acciones correctivas.	3
	Mitigable: Impacto que provoca una alteración al medio, pero que puede ser revertida parcialmente mediante acciones correctivas.	2
	Recuperable: Impacto que provoca una alteración al medio, pero que puede ser revertida totalmente mediante acciones correctivas.	1

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES			Código : SGI-PG-016
				Versión : 02
	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha : 14/10/19
	CGMA	JMA	GSGI	Página : 12 de 13

Anexo N° 5 Tabla de Criterio de Evaluación de Requisito Legal

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
REQUISITO LEGAL (RL): Se refiere al cumplimiento de las Normativas existentes	Alta: Existe legislación clara y específica y el aspecto ambiental sobrepasa los estándares ambientales.	5
	Media: No existe legislación aplicable, pero las actividades se desarrollan bajo procedimientos e instructivos.	3
	Baja: Existe legislación clara y específica y el aspecto ambiental se encuentra dentro de los estándares ambientales.	1

Anexo N° 6 Tabla de Criterios de Evaluación de Partes Interesadas

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
OPINION DE LAS PARTES INTERESADAS (PI): Persona u organización que puede verse afectada o percibirse como afectada por una actividad	Alta: Las PI perciben o pueden percibir el aspecto ambiental como peligroso a la integridad de su salud o la del medio ambiente; o existe alguna forma real o potencial de que sufra consecuencias del impacto ambiental.	3
	Media: Las PI pueden percibir el aspecto ambiental como peligroso a la integridad de su salud y la del medio ambiente, pero no existe alguna forma real o potencial de que sufra consecuencias del impacto ambiental.	2
	Baja: Las PI no perciben, ni pueden percibir el aspecto ambiental como peligroso para la integridad de su salud y del medio ambiente o no existe alguna forma real o potencial de que sufra consecuencias del impacto ambiental.	1

Anexo N° 7 Magnitud del Riesgo Ambiental

MRA (Magnitud del Riesgo Ambiental) = P (Probabilidad) * C (Consecuencia)

Donde:

P: Probabilidad y C: Consecuencia = I+R+RL+PI

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES			Código : SGI-PG-016
				Versión : 02
	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha : 14/10/19
	CGMA	JMA	GSGI	Página : 13 de 13

Anexo N° 8 Nivel de Significancia

MRA (Magnitud de Riesgo ambiental)	Significancia	Nivel de impacto	Controles a implementarse
menos de 18	No Significativo	Bajo	No se requieren controles adicionales a los existentes.
18-24	No Significativo	Moderado	Se deben realizar esfuerzos para reducir el IMPACTO. Los controles deben ser implementados en periodos definidos de tiempo
25-31	Significativo	Alto	El trabajo puede continuar pero tomando medidas de prevención en forma inmediata para reducir el IMPACTO.
mayor 32	Significativo	Muy Alto	El trabajo no debe ser reanudado hasta que el IMPACTO no haya sido reducido. Si no es posible reducir el IMPACTO, aún con recursos ilimitados, el trabajo debe permanecer prohibido.